

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 54 -2010-FONDEPES/J

Lima, 19 ABR. 2010

VISTA: La Carta s/n del Centro de Conciliación y Arbitraje "OMNI – PAZ" recibida el 23 de marzo de 2010 y el Oficio Nº 239-2010-PRODUCE/PP del 30 de marzo de 2010 del Procurador Público del Ministerio de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que, en la ejecución del Contrato para la "Adquisición de una Embarcación Convenio de Colaboración Interinstitucional Gobierno Regional de Tacna", derivado de la Adjudicación Directa Pública Nº 009-2009/FONDEPES, han surgido controversias por las que el contratista SERVICIOS NAVALES CALLAO EIRL. ha solicitado recurrir a la Institución de la Conciliación, en procura de resolverlas;

Que, mediante el documento del visto, por encargo del referido contratista se ha invitado al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES a conciliar extrajudicialmente, por lo que en cumplimiento de lo previsto por el artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1070 en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1068, Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado y los artículos 36º y 37º inciso 1. de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS, corresponde extender potestad conciliatoria al doctor Rodolfo Walter Piñas Tolentino, Procurador Público del Ministerio de la Producción, para que ejerza la defensa jurídica del FONDEPES en el procedimiento de conciliación extrajudicial en referencia;

Estando a lo opinado en el Informe Nº 1009-2010-FONDEPES/DCPSPA de la Dirección de Capacitación y Prestación de Servicios Pesqueros y Acuícolas y en el Memorándum Nº 01084-2010-FONDEPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades previstas en el artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES; y

Con las visaciones del Secretario General, del Director de Capacitación y Prestación de Servicios Pesqueros y Acuícolas y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



S. PRADA



C ESCOBAR



C. CARDOZA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Extender potestad conciliatoria al Dr. RODOLFO WALTER PIÑAS TOLENTINO, Procurador Público del Ministerio de la Producción, designado por Resolución Suprema N° 116-2009-JUS, para que ejerza la defensa jurídica del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES en el Procedimiento de Conciliación Extrajudicial conducido por el Centro de Conciliación y Arbitraje “OMNI – PAZ” Expediente 056-2010, solicitado por SERVICIOS NAVALES CALLAO EIRL, en vía de solución de controversias surgidas en la ejecución del contrato derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 009-2009/FONDEPES “Adquisición de Dos Embarcaciones Convenio de Colaboración Interinstitucional Gobierno Regional de Tacna”.



S. PRADA

Artículo 2°.- Disponer que, a través de la Secretaría General, se remita al Procurador Público del Ministerio de la Producción, el documento correspondiente a la posición del FONDEPES respecto de cada una de las pretensiones de SERVICIOS NAVALES CALLAO EIRL.



Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Procurador Público del Ministerio de la Producción.

Regístrese y Comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO



C ESCOBAR




Eco. **CARLOS ROBERTO CARDOZA MAURTUA**
Jefe